UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 053-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de enero de 2024

Visto, el memorando N° 017-2024-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 24 de enero de 2024 del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota del alumno Jesús Manuel Salvador Anchayhua; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el estudiante Jesús Manuel Salvador Anchayhua, peticiona la anulación del curso de DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito Parte Especial II de fecha 08 de agosto de 2016, nota 11 (ONCE) modalidad regular y de declare válida la nota de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito, de fecha 22 de enero de 2014, nota 12 (DOCE) modalidad aplazados;

Que, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Derecho, mediante dictamen N° 037-2024-CA-FDCP-EPD-UNSCH, de fecha 17 de enero de 2024, luego de un análisis de lo solicitado por el estudiante Jesús Manuel Salvador Anchayhua, han propuesto declarar fundada la solicitud de anulación de matrícula y nota por duplicidad, declarando válida y subsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito, nota 11 (ONCE) de fecha 08 de agosto de 2016 modalidad regular y se declare nula e insubsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: Teoría del Delito, de fecha 22 de enero de 2014, en la modalidad aplazados;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, mediante memorando N° 017-2024-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 24 de enero de 2024, remite la solicitud de anulación de nota, promovido por el alumno Jesús Manuel Salvador Anchayhua, por duplicidad de matrícula y notas de la asignatura declarando válida y subsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito, nota 11 (ONCE) de fecha 08 de agosto de 2016 modalidad regular y se declare nula e insubsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: Teoría del Delito, de fecha 22 de enero de 2014,semstre académico 2016-I en la modalidad aplazados;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo recomendado por la referida comisión académica de la Escuela Profesional de Derecho, se debe emitir el correspondiente acto resolutivo de anulación;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando a lo recomendado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA, la petición de anulación de matrículas y notas 11 (ONCE) promovido por el estudiante **JESUS MANUEL SALVADOR ANCHAYHUA** en la asignatura: DE-343 Derecho Penal: Teoría General del Delito de fecha 08 de agosto de 2016, correspondiente al semestre académico 2016-I, modalidad regular conforme al siguiente detalle:

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD	: Derecho y Ciencias Políticas	**SEMESTRE**	: 2016-I
ESCUELA PROFESIONAL: Derecho		**PAGINA**	**:** 057
DEP. ACADEMICO	: Ciencias Jurídicas	**SIGLA**	: DE-343
ASIGNATURA	: Derecho Penal II: Teoría General del Delito		
PLAN DE ESTUDIOS	2004-R	**CREDITOS**	**:** 4.0
TIPO DE ACTA	: Regular		
TURNO	**SECCION UNICA**	05/08/2016	SERIE: 300

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERV
053	13071742	SALVADOR ANCHUAYHUA, Jesús Manuel	11	ONCE

08 de agosto de 2016

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo